



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 082-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2012-00094-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Martha Lucía Quintero Aguirre	29/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2013-00147-00	Fanny Buriticá González	Beatriz Elena Quintero y otro	29/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2017-00187-00	Banco de Bogotá S.A.	Miguel Antonio Beltrán	29/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00001-00	Banco Davivienda S.A.	Jorge Arturo Chacón Torres	29/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00212-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sonia Milgrey Patiño García	29/11/2023	1
Reivindicatorio	732834089002-2022-00153-00	Reinaldo Arango Gutiérrez	Yolanda Arango Pérez	29/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00090-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Henry Ramos Castaño	29/11/2023	1
Amparo de Pobreza	732834089002-2023-00007-00	Martha Cecilia Zapata Cardona	N/A	29/11/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.